



Ayuntamiento de San Mateo de Gállego

BORRADOR ACTA

Expediente nº

PLN/2019/8

órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	04/07/2019
Duración	Desde las 19:30 hasta las 20:10 horas
Lugar	Casa Consistorial
Presidida por	D. José Manuel González Arruga
Concejales Asistentes	D ^a . María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) D. David Sanz Mondourrey (PSOE) D ^a . Claudia Val Jimenez de Bagües (PSOE) D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. Joaquín Ibañez Artigas (Cs) D. Luis Jimenez de Bagües Gaudó (Cs) D ^a . Esther Ochoa Almalé (PP) D. Rubén Gerique Martín (VOX)
Ausentes	D ^a . Silvia Gascón Linares
Secretario Accidental	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Una vez verificada por la Secretaria accidental la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 15 de junio de 2019.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO A CELEBRAR.

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros presentes en la sesión acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Alcaldía -Presidencia:



Ayuntamiento de San Mateo de Gállego

Los artículos 46.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril; artículo 47 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y los artículos 114 y 115 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, establecen que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar como mínimo cada tres meses, correspondiendo al Pleno determinar los días de tal celebración.

Por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO: Señalar los días y horarios para la celebración de las sesiones de esta Corporación:

SESIONES ORDINARIAS:

Una cada dos meses, artículo 46.1 a) de la Ley 7/1985, el cuarto lunes hábil del mes impar, o día anterior si fuese inhábil, a las 19:30h. durante todo el año, comenzando el 22 de julio de 2019.

SESIONES EXTRAORDINARIAS:

Cuando proceda legalmente.

El Pleno aprueba por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta legal, la propuesta de Alcaldía.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Acto seguido, se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

El artículo 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; artículos 123, 124, 125 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y los artículos 35 y 36 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, contemplan la designación de las Comisiones Informativas Municipales y regulan su funcionamiento.

Corresponde al Pleno, conforme al artículo 124.2 del ROFRJEL establecer el número y denominación de las citadas comisiones informativas, y es atribución de la Alcaldía la adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que hayan de formar parte de las mismas a propuesta de los grupos políticos, acorde con las prescripciones del artículo 125 del antedicho reglamento.

Dado el número y la representativa de los grupos políticos en el Pleno de la Corporación, hace inviable la proporcionalidad política en las comisiones, por lo que en base a lo que establece el artículo 36 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se propone repartir la composición de las comisiones informativas por un número de miembros que asegure la participación de todos los grupos políticos en comisiones, pero aplicándose el voto ponderado en los dictámenes a los efectos de que la formación mayoritaria sea la misma que el Pleno.

De acuerdo con el artículo 113 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón, los portavoces de los grupos políticos, presididos por el Presidente de la Corporación, integrarán la Junta de portavoces, que tendrá siempre carácter deliberante y en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar ante terceros.

En su virtud, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo:

DESIGNACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS

1º En uso de las facultades conferidas al Pleno por artículo 124.2 del ROFRJEL, el número y



Ayuntamiento de San Mateo de Gállego

denominación de las comisiones informativas de este Ayuntamiento será el siguiente:

- 1.- Comisión de (Especial de Cuentas) Hacienda, Patrimonio, Empleo y Régimen Interior
- 2.- Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación

2º Conforme al artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el artículo 127 del ROFRJEL, es preceptiva la existencia de Comisión Especial de Cuentas, que actuará, de comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda.

3º Queda enterada la Corporación de haberse cumplido las previsiones del artículo 125 del ROFRJEL y, en consecuencia, la Alcaldía adscribe concretamente a cada comisión a los Sres. concejales siguientes, y a propuesta de estos, tras la correspondiente elección, se delegará la Presidencia en los miembros de la Corporación que se determine:

A - Comisión de (Especial de Cuentas) Hacienda, Patrimonio, Empleo y Régimen Interior

- 2 CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA

Jose Manuel González Arruga
David Sanz Mondourrey
Rubén Martínez Moreno (suplente)

- 1 CONCEJAL DEL GRUPO CIUDADANOS

Joaquín Ibañez Artigas
Silvia Gascón Linares (suplente)

- 1 CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR

Ester Ochoa Almalé

- 1 CONCEJAL DEL GRUPO VOX

Rubén Gerique Martín

B.- Comisión informativa de urbanismo y contratación

- 2 CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA

Jose Manuel González Arruga
David Sanz Mondourrey
Rubén Martínez Moreno (suplente)

- 1 CONCEJAL DEL GRUPO CIUDADANOS

Joaquín Ibañez Artigas
Silvia Gascón Linares (suplente)

- 1 CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR

Ester Ochoa Almalé

- 1 CONCEJAL DEL GRUPO VOX

Rubén Gerique Martín

PERIODICIDAD DE LA JUNTA DE PORTAVOCES: Señalar los días y horarios para la celebración de la Junta de portavoces de esta Corporación:



Ayuntamiento de San Mateo de Gállego

SESIONES ORDINARIAS:

Periodicidad bimensual, el cuarto lunes de cada mes par (excepto agosto) o día anterior si fuese inhábil, a las 19:30h. durante todo el año, comenzando el 7 de octubre de 2019.

SESIONES EXTRAORDINARIAS:

Cuando la situación b haga necesario.

El Pleno aprueba por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta legal, la propuesta de Alcaldía.

CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Seguidamente, se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

Los artículos 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, señalan que, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de las Corporaciones Locales, habrá de resolver por el Pleno el nombramiento de representantes en toda clase de órganos colegiados que le corresponda tal representación.

En su virtud, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo:

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN OTROS ORGANISMOS:

<u>Organismo</u>	<u>Representante designado</u>
Mancomunidad Intermunicipal Bajo Gállego	D. José Manuel González Arruga (Alcalde) (PSOE) D ^a María Rosario Mata Bordonaba (PSOE)xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (suplente)
Consejo Escolar	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx(PSOE)
E.U.e. (Polígono Industrial Río Gállego)	D. José Manuel González Arruga (Alcalde) (PSOE) D. David Sanz Mondourrey (PSOE)
Fundación Municipal de Servicios Sociales San Mateo	D ^a María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) D ^a María José Pellejero Letosa D. Silvia Gascón Linares (Cs)
Consejo de Salud Comarcal	D ^a María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. José Manuel González Arruga (PSOE) (suplente)
Mancomunidad Central de Zaragoza/Comarca Central de Zaragoza	D. José Manuel González Arruga (Alcalde) (PSOE) D. David Sanz Mondourrey (PSOE)



Ayuntamiento de San Mateo de Gállego

	D. Rubén Martínez Moreno (PSOE) (suplente)
Patronato Fundación "Aula Dei"	D. José Manuel González Arruga (Alcalde) (PSOE)
Consortio de Transporte	D. José Manuel González Arruga (Alcalde) (PSOE)

Sometido el punto a votación se acuerda por unanimidad, por mayoría absoluta legal, el nombramiento de representantes de esta Corporación en otros organismos.

Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, notificándolo, asimismo, a los interesados.

QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA A ASUNTOS MUNICIPALES

Seguidamente, se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

Habiéndose aprobado inicialmente con fecha 13 de diciembre de 2018 por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto para el ejercicio del 2019, donde se incluyen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Habiéndose aprobado en el Pleno de fecha 26 de enero de 2016 la retribución anual del Alcalde.

En su virtud, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo:

Mantener las indemnizaciones recogidas en la base 38 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2019 donde se establecen los siguientes importes:

2. Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

- 30 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones plenarias.
- 50 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que celebre la Comisión Informativa y OASS.

Mantener el salario del Alcalde aprobado hasta el momento que asciende a 24.500€ brutos/año.

El Pleno aprueba por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta legal, la propuesta de Alcaldía.

SEXTO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Seguidamente la Corporación Municipal queda enterada de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 28 de junio de 2019 y nº 117/2019, que es del tenor siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.1 a) y 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y en los artículos 28.1 a) y 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.



Ayuntamiento de San Mateo de Gállego

Y, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el artículo 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la Alcaldía entre los miembros de la Junta de Gobierno cuando esta deba existir, o de entre los Concejales.

En consecuencia, procede la designación de los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales que sustituirán a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

- Primer Teniente de Alcalde: D^a María Rosario Mata Bordo naba
- Segundo Teniente de Alcalde: D. David Sanz Mondourrey

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde designados.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

A continuación se da cuenta a la Corporación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, con fecha 28 de junio de 2019 y nº 116/2019 que es del tenor literal siguiente:

Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones y atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia

Considerando lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.
2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.
3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se faculta a la Alcaldía de formular delegaciones genéricas y específicas

Y, en virtud de todo lo anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente RESOLUCIÓN:



Ayuntamiento de San Mateo de Gállego

PRIMERO. Delegar a favor de la Teniente de Alcalde que a continuación se señala, las atribuciones de gestión de las siguientes áreas, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, en especial, sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:

1.- D^a MARIA ROSARIO MATA BORDONABA
Concejala Delegada de Servicios Sociales y Sanidad
Concejala Delegada de ciudadanía y asociacionismo

Ámbito de actuación: Dirección, supervisión y gestión de las áreas de trabajo delegadas, en general, control de los servicios administrativos y organizativos del Ayuntamiento que les afecten.

SEGUNDO. Efectuar a favor de los concejales que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

1.- D. DAVID SANZ MONDOURREY
Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio
Concejal Delegado de Régimen Interior
Concejal Delegado de Empleo

2.- CLAUDIA VAL JIMENEZ DE BAGÜES
Concejala Delegada de Deporte
Concejala Delegada de Festejos

3.- D. RUBEN MARTINEZ MORENO
Concejal Delegado de Cultura y Hermanamientos Europeos

4.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Concejala Delegada de Educación
Concejala Delegada de Juventud e Infancia
Concejala Delegada de Mujer e Igualdad

Ámbito de actuación: Dirección, supervisión y gestión de las áreas de trabajo delegadas, en general, control de los servicios administrativos y organizativos del Ayuntamiento que les afecten.

TERCERO. Reserva las funciones de la delegación de Agricultura y Ganadería así como Medioambiente, Urbanismo y Protección Civil a favor de la Alcaldía, D. José Manuel González Arruga.

CUARTO. Los contenidos de las delegaciones y facultades de los delegados comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. Reserva de facultades por la Alcaldía:

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación a las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por los delegados en el uso de sus atribuciones o potestades se entienden dictados por la Alcaldía.

SEXTO. No podrá delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en



Ayuntamiento de San Mateo de Gállego

cumplimiento de los preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

OCTAVO. Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.

El representante del grupo Ciudadanos, D. Joaquín Ibañez Artigas pide la palabra para expresar su desacuerdo con la designación de las concejalías, puesto que considera que su grupo político merece tener una concejalía por haber votado en blanco en la sesión de investidura y así poder trabajar juntos por el pueblo.

El Sr. Alcalde, D. José Manuel González Arruga, justifica su decisión ante los concejales indicando que incorpora concejales de los diferentes grupos políticos a las comisiones de trabajo, pero que no considera oportuno concederles una concejalía.

El portavoz de VOX, D. Rubén Gerique Martín, interviene diciendo que está de acuerdo con Ciudadanos en que ellos también quieren trabajar por el pueblo. Así como la representante de PP, D^a Ester Ochoa Almalé, que justifica su voto en la sesión de investidura.

El representante del grupo Ciudadanos, D. Joaquín Ibañez Artigas reitera que quiere una concejalía y que, en caso contrario, él les hubiese dado una.

Finalmente, el Sr. Alcalde justifica de nuevo su decisión, diciendo que se cuenta con todos los partidos políticos para trabajar, poniendo como ejemplo la legislatura anterior en la que todos los grupos políticos formaron parte de diferentes comisiones y Junta de Gobierno y que se trabajó muy bien y les invita a formar parte de las comisiones para trabajar por el pueblo.

Deliberado el tema, los Sres. Concejales presentes designados como Concejales Delegados, manifiestan expresamente su conformidad, aceptando la delegación para la que han sido designados por la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20 horas y 10 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y en fecha al principio indicada, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria accidental, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria accidental

José Manuel González Arruga
Documento firmado electrónicamente

xxxxxxxxxxxxxxxxx
Documento firmado electrónicamente